

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NUMERO CUATRO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

**CONSIDERANDO:**

- I. La difícil situación económica que afecta el bolsillo de cada persona a nivel nacional y en especial a los habitantes del Municipio de Chinameca;
- II. Que de conformidad con el Artículo 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal; es facultad del Concejo Municipal emitir ordenanzas para regular las materias y prestación de servicios públicos;
- III. Que es facultad de este Concejo modificar tasas mediante la emisión de ordenanzas en cumplimiento a los conceptos estipulados en el inciso segundo del Artículo 7 y el Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación a los Artículos 264 numeral 1° y 262 de la Constitución de la República y el numeral 21 del Artículo 30 del Código Municipal;
- IV. Que en Diario Oficial N° 189, Tomo N° 421 de fecha 10 de octubre de 2018, se publicó La Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales para los Contribuyentes del Área Urbana.
- V. Que con el afán de poder ayudar a los Ciudadanos de nuestro Municipio, en especial a quienes pagan tasas municipales;

**FOR TANTO:**

Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y considerando justo y necesario la disminución en el valor cobrado en las Tasas Municipales a los habitantes del Sector Urbano.

**DECRETA:****MODIFICACIÓN A ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL ÁREA URBANA**

Art. 1.- Modifíquese el Art. 1 de la Ordenanza de Tasas Por Servicios Municipales para los Contribuyentes del Área Urbana que fue publicada en el Diario Oficial N° 189, Tomo N° 421 de fecha 10 de Octubre de 2018, quedando el valor mensual a cobrar por cada uno de los servicios municipales de la siguiente manera:

ALUMBRADO PUBLICO, metro lineal al mes.....	\$ 0.12	Tarifa 2019 -
PAVIMENTOS, ASFALTICO, ADOQUINADO, MIXTO Y COMPLETO, metro cuadrado al mes.....	\$ 0.07	
ASEO PUBLICO o RECOLECCIÓN DE BASURA, al mes.....	\$ 2.60	

Art. 2.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ROGER MERLOS,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CECILIA MARITZA DE QUINTANILLA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F020656)

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

**HACE SABER:** Que por resolución proveyda por este Juzgado, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dejó la causante señora MARIA TRINIDAD RAMIREZ PEREZ, de parte de los señores ANA DEYSI RAMIREZ CIRILO, conocida por ANA DEYSI RAMIREZ DE URQUILLA, ANA

DEYSI RAMIREZ DE UROULLA y por ANA DEYSI RAMIREZ y el señor EDWIN ANTONIO RAMIREZ, en su calidad de herederos testamentarios. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Citando a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que comparezcan que son quince días contados a partir de la presente publicación de este edicto, comparezcan a este tribunal a hacer uso de sus derechos. En que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Léase en el Juzgado de lo Civil, Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho. LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.





# MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE DISTRITO CHINAMECA



ALCALDÍA DE  
SAN MIGUEL OESTE

Chinameca, 5 de SEPTIEMBRE de 2024

Lic. Yamileth Berrios  
Oficial de Acceso a la Información Pública  
Distrito Chinameca, San Miguel Oeste  
Presente.

Reciban un cordial saludo, al mismo tiempo deseándoles éxitos en sus labores.

Por este medio y para dar respuesta a nota de fecha 3 de septiembre del corriente año donde solicita información sobre las tasas que se cobran en la municipalidad sobre la basura. Al respecto le informo:

- ✓ La Municipalidad solo posee ordenanza para el cobro de aseo público ó Recolección de basura y tiene un costo fijo de \$2.60 mensual, según publicación del diario oficial tomo 421 de fecha 19 de diciembre 2018(anexo copia ordenanza)

Sin mas que agregar

Me suscribo

Atentamente

2024

Recibido  
05/09/24  
10:20



  
[Redacted Name]  
JEFE CUENTAS CORRIENTES



Edificio Municipal, Av. Francisco Rosales y Segunda Calle Poniente, San Miguel, El Salvador.  
C.A.

Teléfonos (503) 2665-0002; Fax (503) 2665-0783